



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CLAUDIA GIRALDO ZULUAGA Y OTROS
Demandado	MARIA DE FATIMA SANCHEZ BUILES
Radicado	05001 31 03 013 2019 00371 00
Asunto	Acepta evidencia obtención e-mail, ordena notificar y requerir den respuesta.

Allega el apoderado de la parte ejecutante, información con la respectiva acreditación de la forma como accedió al conocimiento del correo electrónico de la ejecutada (victoriabuiles@hotmail.com), en los términos del 2º inciso del artículo 8º del Decreto Legislativo de junio 4 de 2020, -Norma declarada exequible mediante sentencia C-420 de 2020-.

Dándose cumplimiento a la norma en cita, la Secretaría procederá a enviar la comunicación para la notificación personal de la parte ejecutada.

De otro lado, SE REQUIERE al Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, para que se sirvan dar respuesta al oficio # 335, recibido el 16 de septiembre de 2020 como consta en el expediente, so pena, de las sanciones que consagra la Ley, utilícese el mismo e-mail por el cual se remitió el oficio citado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

AF

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
 JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edf8d7ab69e078028f036ba23552f55c0d0cfaab1c54df0ac4ad7274d116e02a

Documento generado en 01/12/2020 11:57:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>